



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPTE. 12-7-9.02-0081/2024

ADJUDICATARIA: WE ARE MEDIANUTS S.L., (B42799353)

Servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional “CP 24 26 Fomento del ahorro y de la eficiencia energética” de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

El día 20 de noviembre de 2024, el Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

“Número: 2430

Expediente: 12-7-9.02-0081/2024

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

- Resolución nº 2199, de fecha 23 de octubre de 2024, emitida por el Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, se aprueba el expediente 12-7-9.02-0081/2024 para la contratación del servicio difusión publicitaria para la campaña de publicidad “CP 24 26 Fomento del ahorro y de la eficiencia energética” de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, y se acuerda la apertura del procedimiento de licitación que seguirá los trámites establecidos para el procedimiento abierto simplificado abreviado, por tramitación ordinaria de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, cuyo presupuesto base de licitación asciende a treinta y cinco mil euros (35.000,00€), 21% de IVA incluido; el importe correspondiente al IVA asciende a seis mil setenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (6.074,38 €), gasto imputado a la aplicación presupuestaria 1212.1812.22610 – Plan de medios del ejercicio 2024.
- Informe de apertura y valoración de las ofertas de fecha 11 de noviembre de 2024, en el que se comprueba que una vez aplicados los criterios de adjudicación la empresa que ha presentado la mejor oferta es la empresa WE ARE MEDIANUTS S.L., (B42799353). Puede accederse al contenido íntegro de este informe a través de la [dirección electrónica de verificación](#) con el código seguro de verificación (CSV): 7PBAZXDO4ICPLLA.
- Requerimiento del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, publicado, remitido y notificado a WE ARE MEDIANUTS S.L., (B42799353), en fecha 11 de noviembre de 2024, para la presentación de la documentación previa a la adjudicación.
- Informe de comprobación de la documentación aportada por el propuesto adjudicatario de fecha 12 de noviembre de 2024 (CSV): OYYIVLH2T7AEGRH.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
12-7-9.02-0081/2024	Contrato	Contratación electrónica		2024/1046540
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2				
3				

5. Resolución del órgano de contratación de calificación como adecuada de la documentación aportada por el propuesto adjudicatario, de fecha 12 de noviembre de 2024.
6. Propuesta de resolución de adjudicación del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública y Sociedad Digital de fecha 15 de noviembre 2024.
7. Informe de fiscalización de la Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública y Sociedad Digital, de fecha 20 de noviembre 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y, en la medida en que no se oponga a las mencionadas disposiciones, por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- El Decreto 51/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En concreto, el artículo 10.2.i) del Decreto 51/2023, en el cual se atribuye al Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, "La competencia para acordar contratos, convenios, aprobar bases reguladoras y concesión de subvenciones y demás funciones administrativas en asistencia al Presidente y a sus órganos de apoyo directo e institucional, incluyendo las derivadas de la legislación en materia de Comunicación y Publicidad Institucional, en colaboración con dichos órganos".

CUARTO.- La Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

El Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en uso de las competencias que le han sido legalmente atribuidas,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 2 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0081/2024	Contrato	Contratación electrónica	2024/1046540
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3			

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional “CP 24 26 Fomento del ahorro y de la eficiencia energética” de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, a la empresa WE ARE MEDIANUTS, S.L. (NIF: B42799353), por un importe total, impuestos incluidos, de treinta y dos mil seiscientos trece euros con sesenta y cuatro céntimos (32.613,64 €), de los que cinco mil seiscientos sesenta euros con veintidós céntimos (5.660,22 €) corresponden al 21% de IVA.

El importe de adjudicación sin IVA asciende a 26.953,42 €, al que hay que sumar 5.660,22 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un gasto total de 32.613,64 €, IVA incluido. El importe total de adjudicación quedaría desglosado de la siguiente forma:

- Importe de la táctica publicitaria: 26.296,02 € sin IVA. El destino íntegro de este importe a la táctica publicitaria se establece en los pliegos como condición esencial del contrato, es decir, su incumplimiento constituye causa de resolución contractual.
- Importe que se destina a los servicios prestados: 657,40 € sin IVA. Este importe es establecido por la empresa licitadora vía oferta por el criterio económico de adjudicación.
- Importe correspondiente al 21% de IVA por los dos conceptos anteriores: 5.660,22 €.

SEGUNDO. - Disponer a favor de WE ARE MEDIANUTS, S.L. (NIF: B42799353), el gasto por importe total de treinta y dos mil seiscientos trece euros con sesenta y cuatro céntimos (32.613,64 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/1212.1812.22610 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

TERCERO. - Liberar el crédito autorizado y no sujeto a disposición en la misma aplicación presupuestaria 2024/1212.1812.22610 la cantidad total de 2.386,36 €, diferencia entre el importe del presupuesto base de licitación IVA incluido y el importe de adjudicación del contrato IVA incluido.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores de este procedimiento de contratación y publicar dicha adjudicación en el Perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP.

QUINTO. - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

SEXTO. - Dar traslado de la presente resolución a la Intervención General, y al Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 3 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0081/2024	Contrato	Contratación electrónica	2024/1046540
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3			

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda, Gobernanza, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 53.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio.

Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

Por la presente, la empresa acepta la resolución de adjudicación, a los efectos de la formalización del contrato, y presta su plena conformidad y aceptación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen este contrato, según lo dispuesto en el artículo 159, párrafo sexto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que regula un procedimiento sumario respecto del abierto simplificado.

La ejecución del servicio de esta licitación se realizará desde el momento de la firma del presente documento de aceptación hasta 15 días naturales después de la finalización de la campaña de publicidad, plazo en el cual deberá realizarse la post-evaluación de dicha campaña.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 4 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0081/2024	Contrato	Contratación electrónica	2024/1046540
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3			